



Municipalidad
de
San Isidro

VERSIÓN 04
FUE - EDIFICACIONES (PAG. 6 DE 12)

EXPEDIENTE N° 11766-2021
FECHA DE EMISIÓN 30/09/2021
FECHA DE VENCIMIENTO 30/09/2024

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº 0255-21-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI

ADMINISTRADO :

BM EDIFICACIONES S.A.C.

PROPIETARIO: SI

NO

LICENCIA DE:

DEMOLICIÓN TOTAL - MODALIDAD A

USO: **TERRENO SIN CONSTRUIR**

ZONIFICACIÓN:

RDB

ALTURA:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA

LIMA

SAN ISIDRO

Departamento

Provincia

Distrito

CORPAC

C28

09

CALLE 26 N 176-180

Urbanización

Mz.

Lt.

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

AREA TOTAL A
DEMOLER

315.95 m²

TOTAL N° DE PISOS / NIVELES :

Nº Sótano(s)

Semisótano

Nº Piso(s) / Nivel(es)

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE LICENCIA AUTOMÁTICA SE APRUEBA EN CUMPLIMIENTO CON EL D.S.N°002-2017-VIVIENDA; ART. 58° Y 63° DEL D.S.N°029-2019-VIVIENDA, ORD. 046-2002-MSI; Y LOS ART. 10° Y 11° DE LA NORMA G.030 DEL RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:
 - ARQUITECTO RICARDO MANUEL BRAVO MONTEVERDE CON CAP N° 5320
 - INGENIERO ROSA PATRICIA MEDRANO AVALOS CON CIP N° 74138
- LA PRESENTE AUTORIZA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA FABRICA INSCRITA EN P.E. N° 41385340. PARA EFECTOS DE CALCULO DE VALOR ESTIMADO DE OBRA SE CONSIDERA PISO 1: 315.95 M² DECLARADOS POR EL PROFESIONAL; SIENDO EL TOTAL A DEMOLER 315.95 M².
- LOS ARBOLES UBICADOS FRENTE AL LOTE SERAN INTANGIBLES Y NO SERAN DAÑADOS NI REMOVIDOS DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICION.

- LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES, Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCIÓN CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- COPIAS DEL FUE CON EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO APROBADO, DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO, DE LAS POLÍZAS PERTINENTES Y DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA.
- DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- CUANDO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, DEBE INDICARSE EN OBSERVACIONES LOS DATOS DEL PROPIETARIO.
- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRAS AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.
- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTÚE SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.
- VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES

COD. CATASTRAL: 3109048011

